



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 349/13 HCDSB.-
Expediente N° 684/13**

VISTO:

El Expediente AG-3656 -12 MSB. Iniciado el 27-11-2012 sobre la presentación efectuada por la Sra. SIVIA NOEMI AGUIRRE, DNI N° 14.519.910, con domicilio en calle Vieyra S/N de San Benito; y;

CONSIDERANDO:

Que solicita la subdivisión del inmueble de su propiedad, que expresa es su vivienda única en dos lotes: El lote N° 1 con una superficie de 195,50 m² vivienda que habita la presentante con su grupo familiar y el lote N° 2 baldío de 104,50 m²;

Que el motivo de la solicitud de la autorización para subdividir el inmueble es la posibilidad que su hijo con su grupo familiar obtengan un crédito del Banco Hipotecario, y para ello es requisito excluyente tener título separado para la hipoteca, además del requisito de parcela baldío, autorización que se obtiene de las autoridades para donar el lote N° 2 a su hijo;

Que la vivienda actual resulta extremadamente reducida para albergar tres grupos familiares, y que no dispone de dinero para ampliarla, por ello acceder a la alternativa crediticia constituye una solución adecuada;

Que acompaña copia de título de propiedad en cuatro (4) fojas, obrante de fs. 4 a 7 vta. y croquis con la subdivisión propuesta obrante a fs.2 del expediente administrativo de mención, además de una nota firmada por la peticionante que manifiesta ceder y efectuar la donación correspondiente a su hijo Pablo PEREIRA DNI N° 36.103.302 del lote N° 2 con una superficie de 104,50 m²;

Que se expide en las actuaciones administrativas de mención la Ingeniera Civil María Santamaría quien opina que: “no es factible realizar esta subdivisión ya que la división de lotes no cumple con las medidas mínimas de lote, pasillos internos, frente a la vía pública. Por lo expuesto es que queda a criterio del Superior de éste Municipio su autorización”;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 349/13 HCDSB.-
Expediente N° 684/13**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite estas actuaciones y emite un proyecto de subdivisión del inmueble de la Señora Aguirre a los fines que el H. Concejo Deliberante examine la posibilidad de autorizar la subdivisión del inmueble referenciado en dos lotes para que se acceda a un Crédito del Banco Hipotecario;

Que en el marco del PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO DEL BISENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PROCREAR) impulsado por la Presidencia de la Nación, y en consonancia con los antecedentes normativos vigentes en éste Municipio por Ordenanza 330-12 HCDSB de adhesión al Decreto Provincial N° 2490 GOB. De fecha 30 de Julio de 2012, y siendo facultad discrecional del Honorable Cuerpo acceder a lo peticionado por vía de excepción dadas las condiciones concretas del caso planteado en función total de la propiedad;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 10.027 (Régimen Municipal); arts. 11° inc. g). apartado g.3, 12°; 95° incs. u), Ordenanza N° 330/12 HCDSB y ccdtes. y Ordenanza 327/12 art. 22°; y,

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase la subdivisión del inmueble de la Sra. Silvia Noemí Aguirre DNI N° 14.519.910 Planta Urbana, ubicado en calle Vieyra entre calle Dr.Margasin y calle 25 de Mayo, de la localidad de San Benito, conforme a croquis de Proyecto de Subdivisión obrante a fs. 2 (dos) en las actuaciones AG-3656-12 MSB. Iniciado el 27-11-12 en la Parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce- Municipio de San Benito- Primer////



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 349/13 HCDSB.-
Expediente N° 684/13**

////Cuartel- Concesión N° 10- Manzana 9, Planta Urbana- Mat. N°152.602, Insc. Dominio 15-09-1993, Partida Provincial N° 166.841. Plano N° 103.716.-

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por medio fehaciente debidamente a la interesada la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y en su estado archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Abril de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 122/13 MSB de fecha (26/04/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 349/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 26 de Abril de 2013.-